



En colaboración con:



INFORME PRELIMINAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VENEZOLANAS

La universidad, como institución, se erige como protagonista en la construcción de la democracia al ser el epicentro donde confluyen todas las corrientes del pensamiento universal; justificando así su condición de entidad al servicio de la nación a través del ejercicio de la rectoría de la educación, la cultura y la ciencia. De esta forma, la universidad va más allá de la docencia, la misma lleva intrínseca la extensión y fundamentalmente la investigación, funciones que no pueden ser ejercidas si en la sociedad a la cual pertenece la casa de estudio no se respeta el derecho humano a la libertad académica.

En este sentido, un análisis de la situación de la investigación científica en las casas de estudios superiores venezolanas permite determinar si existe el respeto a la libertad académica, según la Observación General No. 13 al Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, este derecho humano encuentra, en la posibilidad para los miembros de la comunidad universitaria de investigar y desarrollar ideas o conocimiento, un atributo esencial de su composición. Así, este informe pretende estudiar la realidad de la investigación académica en Venezuela desde algunas perspectivas como:

- 1. La investigación dentro de las universidades**
- 2. Programas Gubernamentales de Investigación**
- 3. Prácticas de censura dentro de la investigación académica en Venezuela**
- 4. Conclusiones**
- 5. Recomendaciones**

1. LA INVESTIGACIÓN DENTRO DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS

1.1 DÉFICIT PRESUPUESTARIO PARA DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Tal y como se denunció en el informe sobre deserción universitaria en Venezuela¹, la crisis presupuestaria afecta la situación de las universidades públicas de la nación. Los institutos y dependencias de investigación de las casas de estudios superiores no escapan de la insuficiencia de presupuesto para afrontar el desarrollo de las funciones inherentes a sus instancias:

ANDES

2. La dependencia encargada dentro de la Universidad de Los Andes de la investigación científica se denomina Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA). Según el profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador General del CDCHTA: “La situación financiera del CDCHTA es muy difícil y en estos momentos tenemos

¹ Informe preliminar realizado por Aula Abierta sobre la deserción universitaria en Venezuela. Véase: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/AULA-ABIERTA-VENEZUELA-INFORME-PRELIMINAR-DESERCI%C3%93N-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

solicitudes cuya aprobación depende de la disponibilidad presupuestaria. En total las solicitudes que ya se han hecho, alcanzan los 4,5 millones de bolívares y los recursos que hasta ahora tenemos producto de la distribución de estos recursos adicionales, corresponde sólo a 1,2 millones, por lo que será imposible cubrir la totalidad de dichas solicitudes”. De lo expuesto, se evidencia un déficit de hasta un 70% en relación al presupuesto solicitado por esta dependencia administrativa y lo otorgado por el Consejo Universitario, lo que produce que la asignación de los escasos recursos deba ser otorgada a los investigadores bajo criterios poco científicos como el de “orden de llegada”².

3. Lo anterior, encuentra una razón lógica en el déficit presupuestario general vivido por la Universidad de Los Andes durante el 2017 (Solo se aprobó un 30% de lo solicitado al Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ciencia y Tecnología), el cual fue calculado a diez meses y fue pulverizado por la inflación y aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, supeditando el funcionamiento de la universidad a la figura de los créditos adicionales que, debe decirse, el mencionado Ministerio otorgó con retraso.³
4. Esta problemática se resume en los siguientes montos, los cuales son las asignaciones única que la universidad en la actualidad brinda a sus investigadores por concepto de investigación y que tenían dos años sin ser modificados⁴:

²Mar, 01/11/2016. **Recursos asignados por el C.U. al Cdchta no cubrirán todas las solicitudes de sus usuarios.** Disponible en <http://prensa.ula.ve/2016/11/01/recursos-asignados-por-el-cu-al-cdchta-no-cubrir%C3%A1n-todas-las-solicitudes-de-sus-usuarios>

³Mar, 19/09/2017. **CU debatió presupuesto deficitario, cálculo de la IIICU y problemas del sector estudiantil.** Disponible en <http://prensa.ula.ve/2017/09/19/cu-debati%C3%B3-presupuesto-deficitario-c%C3%A1culo-de-la-iiicu-y-problemas-del-sector-estudiantil>

⁴Lun, 27/03/2017. **Directorio del Cdchta aprobó incrementos en Financiamientos a la Investigación.** Disponible en <http://prensa.ula.ve/2017/03/27/directorio-del-cdchta-aprob%C3%B3-incrementos-en-financiamientos-la-investigaci%C3%B3n>

Categoría	Tipo de proyecto	Montos aprobados en Bolívares	Equivalencia en divisa oficial. Euro (€) 54.020,63	Equivalencia según mercado paralelo. Euro (€) 283.161,34 al 20 de marzo
AA	Lab., Centro e Instituto	Bs.1.075.428	19,90 €	3,79 €
A	Grupo	Bs.806.571	14,93 €	2,84 €
B	IndividualIndependiente	Bs.268.857	4,97 €	0,94 €
C	IndividualNovel	Bs.201.643	3,73 €	0,71 €
D	Trabajosde Ascenso	Bs.134.429	2,48 €	0,47 €
Ed	Tesis Doctoral	Bs.134.429	2,48 €	0,47 €
Em	Tesis de Maestría	Bs.80.657	1,49 €	0,28 €
Ees	Tesisde Especialización	Bs.67.214	1,24 €	0,23 €
F	Tesis de Pregrado	Bs. 53.771	0,99 €	0,18 €

Fuente: Cuadro comparativo realizado por el equipo de Aula Abierta.

CENTRO

5. En el caso de la Universidad Central de Venezuela (UCV), el órgano encargado del área de investigación se denomina Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH), el cual recibe del Consejo Universitario de la UCV los recursos financieros para su funcionamiento. Éste fortalece la investigación científica por medio de planes de financiamiento, sin embargo en entrevista con personal del CDCH explican que desde el año 2009 se

maneja el mismo presupuesto, situación que ha desmejorado las investigaciones ya que los montos de financiamiento han quedado solapados por la inflación. Dado el control presupuestario que mantiene la universidad por los créditos adicionales que recibe, hace imposible efectuar una planificación del presupuesto que permita cubrir gastos reales en materia de financiamiento para la investigación científica.

6. El profesor Fernando González, Director de la Escuela de Biología y miembro del Consejo de Facultad de Ciencias de la UCV, en entrevista exclusiva para Aula Abierta dio a conocer los principales problemas que afectan la investigación científica en esta facultad. Para este directivo y además investigador, el principal problema es presupuestario pues indicó que el presupuesto anual de la facultad de Ciencias para el 2018 es 800 millones de bolívares de los cuales el 80% corresponde a pago de nómina del personal docente y de investigación; administrativo; técnico y de servicio y obrero. Quedando sólo un 20% para funcionamiento, investigación y extensión, es decir, la facultad debe mantenerse activa e investigar con 160 millones de bolívares (unos 615€ a tasa de mercado negro de 260 para el día 20-03-2018), lo que es muy deficitario por tratarse de una planta física compleja, la inflación que existe en el país y por los costos en los equipos y reactivos de laboratorios.

7. En este sentido, es importante señalar que desde el año 2009 se maneja el mismo presupuesto en el Consejo de Desarrollo Humanístico y Científico, situación que ha desmejorado las investigaciones ya que los montos de financiamiento han quedado solapados por la inflación⁵. A continuación se describe brevemente algunos de estos conceptos de pago único:

⁵Tabla comparativa de Información obtenida mediante entrevista realizada por el equipo de Aula Abierta al personal del Consejo de Desarrollo Humanístico y Científico.

Tipo de financiamiento Monto en bolívares Equivalencia € oficial
(54.020,63 x 1 €)

Proyectos de Investigación individual	130.000,00	2,40 €
Grupo o Equipos de Investigación	150.000,00	2,77 €

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CDCH y comparación de la tasa paralela de divisas para el 19 de marzo de 2018.

Apoyo para la realización de tesis de postgrado

Tipo de financiamiento Monto en bolívares Equivalencia € oficial
(Bs.54.020,63 x 1 €)

Especialización y Maestría	800.000,00	14,8 €
Doctorado	1.600.000,00	29,61 €

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CDCH y comparación de la tasa paralela de divisas para el 19 de marzo de 2018.

- Las contribuciones previstas para cada tipo de financiamiento resultan irrisorias para el desarrollo efectivo de un proyecto de investigación, sobre todo si se considera que en la actualidad Bs.150.000,00 o Bs. 1.600.000,00 son a 2,40€ y 29,61 €, respectivamente, afectando directamente la posibilidad de desarrollar una investigación de calidad para los investigadores que hacen vida en la comunidad universitaria venezolana.

OCCIDENTE

- La Universidad del Zulia (LUZ), encuentra en el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CONDES) su órgano rector en materia de investigación científica. Jeffrey Ferrer, Jefe del Departamento de Gestión, Planificación y Control de la Universidad del Zulia quien está adscrito al CONDES, en relación al estatus presupuestario declaró que los departamentos hacen solicitudes o propuestas de lo que sería el presupuesto ideal, sin embargo hubo un déficit de lo propuesto y lo recibido en más de un 50%, lo cual no cubre el monto asignado para apoyar un proyecto individual. De esta forma, aseveró que los investigadores para mantenerse

activos solicitan proyectos no financiados ya que conocen las limitaciones presupuestarias del CONDES.⁶

10. Lo anterior encuentra fundamento si se considera que de los 591 millardos de bolívares solicitados por la Universidad del Zulia en su anteproyecto de presupuesto para el año 2018, solo 175 millardos (apenas un 30 %) fueron asignados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. De ese monto, solo 75 millardos (43%) serán financiados vía fuente ordinaria y 99 millardos (57%) por otras fuentes (endeudamiento) a partir de julio de 2018⁷.

2. PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

11. Los sistemas internos de investigación de las universidades no parecieran ser el único espectro en el cual los investigadores pueden buscar apoyo. En Venezuela, el gobierno nacional creó el Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación (PEII), el cual pretendía ser un incentivo en el desarrollo de la investigación científica. Sin embargo, la realidad dista de esta intención primaria. Aula Abierta pudo documentar en el transcurso de esta investigación algunas situaciones y testimonios de investigadores adscritos al referido programa, los cuales denuncian haber sido víctimas de incumplimientos y otras situaciones relacionadas:

2.1 IRRISORIOS NIVELES DE REMUNERACIÓN

12. La insuficiencia de las contribuciones para las investigaciones no solo se presenta en los programas de las universidades, también dentro del Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, donde los investigadores reciben una asignación económica que, dentro del contexto venezolano, no es útil para desarrollar ningún proyecto de investigación. En

⁶ Información obtenida por el equipo de Aula Abierta en entrevista con Jeffrey Ferrer, Jefe del Departamento de Gestión, Planificación y Control de la Universidad del Zulia.

⁷ *Ibidem*

este sentido, el monto a asignar a cada aspirante será el resultado del siguiente procedimiento:

13. El total de los recursos asignados al programa se dividen entre la sumatoria de los puntos obtenidos por todos los aspirantes, y el cociente será el valor final del punto (Bs./punto). El monto que corresponde al aspirante se obtendrá al multiplicar el puntaje que haya obtenido por el valor del punto.⁸

-Puntaje según categoría y nivel

Categoría	Nivel	Puntaje
Investigador	A1	75
	A2	175
	B	225
	C	275
	Emérito	400
Innovador	A	100
	B	125

14. Las formulas antes descritas se traducen en unos 3.200 bs en el nivel A1 (el más bajo) hasta 11.200 bs mensuales para el nivel C (el más alto), incentivos que resultan irrisorios. A esto se le suma la baja subvención de los proyectos de investigación, que según cifras del ONCTI desde 2013 a 2015 decayó en un 1529%,

⁸ Convocatoria CDCHTA PEI ULA 2017. Disponible en: <http://www2.ula.ve/cdcht/dmdocuments/PEI%20ULA.pdf>

el 2015 cerró con 62 proyectos financiados⁹. De esta forma, las asignaciones otorgadas a los investigadores quedan de la siguiente manera si se hace el comparativo referencial con divisas:

Categoría	Nivel	Puntaje	Monto	Equivalencia en divisa oficial Euro (€) 54.020,63	Equivalencia según mercado paralelo Euro (€) 283.161,34 al 20 de marzo
Investigador	A1	75	Desde 3.200 Bs	Desde 0,059 €	Desde 0,01 €
	A2	175		(Investigador nivel A1)	(Investigador nivel A1)
	B	225	(Investigador nivel A1)		
	C	275		hasta 0,20 €	hasta 0,03 €
	Emérito	400	hasta 11.200 Bs (Investigador nivel C)	(Investigador nivel C)	(Investigador nivel C)

Fuente: Elaboración propia del equipo de Aula Abierta.

15. Sobre esta situación, algunos investigadores han denunciado el impacto nocivo de los bajos montos de incentivo para el fomento de la investigación científica en Venezuela. Así, la Dra. Elci Villegas, Directora del Instituto Experimental de Investigaciones “José Witremundo Torrealba” del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual se encuentra adscrita al PEII, declaró en una entrevista para Aula Abierta lo siguiente:

⁹Agencia de Noticias de LUZ (LUZ ADN) Disponible en: http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=7003&Itemid=151

16. “No existen incentivos a la investigación o innovación en los momentos actuales que atraviesa el país y ni hablar de los financiamientos a los proyectos. Actualmente la investigación científica, en las universidades del país tanto públicas como privadas, está atravesando una crisis presupuestaria y se está trabajando “con las uñas” o con los recursos de premios, distinciones, reconocimientos y donaciones, lo que ha generado que la productividad académico investigativa haya disminuido considerablemente este año en todas las unidades de investigación de la universidad por distintas razones”.¹⁰

2.1.1 RETRASO MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS

17. Aunado a los deficitarios montos de financiamiento, se ha podido constatar que existe un retraso manifiesto por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en el pago de estos aportes económicos. Dentro de la cuenta oficial del ONCTI-MPP EUCT en la red social Twitter, hay un tweet¹¹ fijado desde el 31 de julio de 2017 donde se ofrecen disculpas por el retraso en el pago de las subvenciones PEII y establecen que apenas reciban los recursos honrarán este compromiso:

¹⁰ Declaración brindada por la Profa. Dra. Elci Villegas para el equipo de investigación de Aula Abierta.

¹¹Véase en:https://twitter.com/oncti_mppeuct/status/892110766832332801?s=08



1 Captura de pantalla de un tuit publicado por la cuenta oficial del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología del 31 de Julio de 2017.

- 18.** La existencia de este anuncio no es lo único que evidencia esta problemática. En el marco de la presente investigación se pudieron obtener testimonios de algunos investigadores adscritos a este programa, los cuales denuncian haber sido víctimas de graves retrasos en el pago de sus asignaciones por parte del Ministerio con competencia en educación superior.
- 19.** La Prof. Elci Villegas, Directora del Instituto Experimental de Investigaciones “José Witremundo Torrealba” del NURR ULA, indicó que el PEII ONCTI presenta un retraso en la convocatoria anual y en cuanto al pago en reiteradas oportunidades es cancelado en un solo monto a los seis meses, en el último mes del año o en el año siguiente de ser acreditado el innovador o investigador, incurriendo en la normativa de ser pagado cada tres meses; situación que ha venido ocurriendo desde el año 2014, momento en el que fue creado el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), que surge de la fusión de

las carteras de Educación Universitaria (MPPEU) y Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI).

20. En esta misma línea, M.V. quien es Profesora Universitaria, Periodista y Dra. en Educación e investigadora acreditada al Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, denunció que ella y otros compañeros adscritos al programa solo han recibido el pago hasta el primer trimestre del 2015, tienen ya más de dos años que no cobran dicho “estímulo”, lo cual conlleva a que los investigadores no actualicen sus datos porque se sienten desmotivados, ya que necesitan de recursos para mantener actualizados los procesos de investigación...¹²

2.1.2 FALTA DE CIENTIFICIDAD Y DISCRIMINACION EN LA ASIGNACION DE SUBVENCIONES

21. Durante el desarrollo de esta investigación se recibieron denuncias sobre la falta de criterios científicos para la clasificación o posicionamiento de los investigadores dentro del Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación (PEII). Al respecto, el Prof. Vizcaino afirma: “(...) Conozco de investigadores de trayectoria que fueron clasificados en categorías inferiores y otros con no tanta relevancia en categorías superiores; se flexibilizaron los requisitos del PEII y una publicación en revista nacional no arbitrada o indizada internacionalmente tiene igual peso que una publicación en revista de impacto, una simple reseña o artículo publicado en periódicos son tomadas en cuenta. Incluso la labor social, aunque no tenga relevancia, es clasificada mejor que si públicas en el exterior.”
22. Esta falta de coherencia científica se agudiza al considerar casos como el del mismo Prof. Vizcaino, quien denuncia no haber sido admitido en el PEII a pesar de su destacada trayectoria en la investigación científica: “No fui aceptado en el PEII porque no reunía condiciones de investigador según ellos, a pesar de haber sido PPI II con más de 50 publicaciones, seis libros y

¹² MV es una Profesora Universitaria, Periodista y Dra. en Educación e investigadora acreditada al Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, quien realizó las denuncias mencionadas y prefirió mantenerse en anonimato por motivos de seguridad.

más de 100 resúmenes a congresos, apelé a esa decisión pero hasta el momento no he recibido respuesta.”

23. Otra de las situaciones denunciadas por el Director del CONDES LUZ visibiliza discriminación en la asignación de las subvenciones de parte del Programa Gubernamental PEII: “Es claro también que los investigadores en institutos gubernamentales se benefician de este programa en cuanto a subvención de proyectos científicos, ¿si la mayoría de los investigadores están en las universidades autónomas, porque se privilegian entes gubernamentales a la hora de subvencionar proyectos de investigación? y no a las universidades donde se realiza más del 90% de las actividades científicas en Venezuela. En resumen la política gubernamental no le interesa estimular la investigación en las universidades y solo se preocupa por obtener resultados populistas.”¹³

2.2 DISCRIMINACIÓN EN LA ESFERA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

24. Aunado a los temas presupuestarios, existen otras situaciones que producen un alto grado de cuestionamiento entorno al Programa de investigación. Una de esas razones gira entorno a las posibles clasificaciones relacionadas con aspectos ideológicos para los niveles de los investigadores y su financiamiento:
25. Para el director del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad del Zulia, Gilberto Vizcaíno: “la mayoría de los investigadores están descontentos con el PEII, pues el mismo tiene, entre otras cosas, un clasificación de los investigadores que no está acorde con su trayectoria, muchos en niveles más bajos de los que deberían porque, por ejemplo, no son afectos al gobierno y en contraposición a estos, otros se encuentran en niveles más altos de los que deberían por ser partidarios del mismo, lo que evidencia un abuso político muy fuerte, toda vez que el PEII es ejecutado por el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e

¹³ Declaración brindada por el Prof. Gilberto Vizcaino, Director del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad del Zulia para el equipo de investigación de Aula Abierta.

Innovación (ONCTI) una institución adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

26. Del mismo modo, Gilberto Vizcaíno señala que entre otros problemas de la clasificación que hace el PEII, es que no se reconoce la trayectoria del investigador, por cuanto los que tienen una larga trayectoria se tasan igual a los investigadores nuevos, lo que evidentemente provoca un desestímulo en los investigadores de larga trayectoria.
27. .En esta misma línea, MV¹⁴ expresó que “el programa cuenta con cantidades de dinero para financiar algunos proyectos de investigación, pero en lo particular ni mis compañeros ni yo, logramos obtener financiamiento, ya que nos comentaban que su aprobación era cuesta arriba, debido a que eran materias fuera de su eje temático de investigación, especialidad y campo de estudio, pues los que mayormente aprobaban eran los relacionados a indígenas, lucha sociales, e ideologías específicas.”

3. PRÁCTICAS DE CENSURA EN LA ESFERA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

28. La falta de presupuesto no es lo único que afecta la investigación científica en Venezuela. Se han detectado prácticas de entidades públicas dirigidas a imposibilitar la difusión de información obtenida por académicos a través de su investigación.
29. Así, G.L¹⁵, profesor universitario y médico especialista en microbiología adscrito a una entidad hospitalaria pública, denunció haber sido censurado por las autoridades al intentar publicar los resultados de una investigación que se relacionaban con algunas bacterias perjudiciales para la salud desarrolladas en su entidad de trabajo:

¹⁴ Ibídem

¹⁵G.L. prefirió guardar su identidad bajo el anonimato por evitar ser víctima de represalias en su entidad de trabajo.

30. “No me permitieron enviar la información a la Organización Mundial de la Salud, es decir, hay un programa que se llama WhoNet, de la red de la OMS que te permite enviar los resultados microbiológicos de los cultivos positivos, y de esa forma el programa te permite sacar estadísticas de cuáles bacterias están prevaleciendo, cómo está la resistencia de los antibióticos, etcétera. Al trabajar con este programa, cuando te conectas a Internet se envía la información al Programa Nacional de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (PROVENRA), el cual es un programa nacional que integra a varios laboratorios y saca conclusiones sobre la resistencia de los antibióticos y una serie de estadísticas acerca de cuáles son las bacterias que prevalecen a nivel intrahospitalario o comunitario. Yo pedí permiso para formar parte de PROVENRA y me lo negaron porque no podía enviar ninguna información fuera del hospital bajo ninguna circunstancia. Esta solicitud no está por escrito, pero fue para formar parte del Programa Nacional de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos y me dijeron que no porque no podía sacar información del hospital.”

4. CONCLUSIONES

1. La grave situación presupuestaria a la que las casas de estudios han sido sometidas por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (las universidades sólo reciben del gobierno nacional hasta un 30% del presupuesto requerido para funcionar, del cual un 87% es destinado al pago de personal) ha terminado afectando sus distintas dependencias y departamentos de investigación. Así, se pudo observar cómo estas dependencias universitarias de investigación brindan financiamientos que, en una conversión a divisa según tasas oficiales, oscilan entre 0,90 céntimos de Euro y 19,90 €. Estas cifras absurdas empeoran si se tiene en consideración que el acceso a las divisas según tasa oficial es engorroso y en la mayoría de los casos imposible, razón por la cual se hace necesario realizar una comparación según una tasa paralela de mercado de divisas, donde los referidos financiamientos representan de 0,18 céntimos de Euro a 3,99 €.

2. El Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ha presentado múltiples deficiencias que se traducen en una violación a la libertad académica. En primer lugar, los montos de las subvenciones (contribuciones económicas para los investigadores) son casi inexistentes en su utilidad práctica ya que estas contribuciones oscilan, según una tasa oficial de divisas, en 0,0059 € para el investigador Nivel A1 (Nivel más básico) y 0,20 céntimos de Euro para el Investigador Nivel C (Nivel más alto del escalafón). Si se realiza la comparación con la tasa de divisas paralela, se obtienen cifras inauditas: 0,01 euro para los investigadores Nivel A1 y 0,003 euro para los investigadores Nivel C. Aunado lo anterior, se han registrado denuncias por parte de investigadores adscritos al referido programa gubernamental donde se evidencia un incumplimiento de hasta dos años de parte del Ministerio, en lo que respecta la liberación de los irrisorios montos de subvención.
3. Estas situaciones constituyen una violación al derecho humano a la libertad académica, toda vez que la existencia de un presupuesto irrisorio para la ejecución de proyectos de investigación y los reiterados retrasos en su otorgamiento producen una imposibilidad en los académicos de llevar a cabo investigaciones científicas, siendo justamente uno de los principales atributos que comporta la libertad académica. Consecuencialmente, la existencia de esta situación refleja el incumplimiento del Estado venezolano en relación a su obligación de garantizar, a través de la implementación de todas las políticas públicas y acciones necesarias, la libertad académica y el derecho a una educación de calidad contemplado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
4. Otro de los grandes problemas identificados con el Programa de Estímulo al Investigador radica en las denuncias recibidas de parte de investigadores adscritos al mismo, donde afirman que dentro de su sistema existen criterios de diferenciación para la asignación de subvenciones que privilegian a aquellos proyectos de investigación afines a áreas relacionadas con luchas sociales o posturas ideológicas que son parte recurrente del discurso del actual gobierno nacional. Adicionalmente, se registraron denuncias de

utilización de indicadores de carácter partidista para la jerarquización de los investigadores adscritos al programa en los escalafones. Ambas situaciones representan un acto de discriminación política por parte del Estado venezolano en la esfera de la educación superior, al circunscribir subvenciones y favorecer la posición de algunos investigadores a una postura de cercanía con la dinámica político partidista del gobierno nacional, cuando los indicadores deberían ser netamente científico-académicos.

5. Asimismo, se detectó una situación de censura por parte de una institución adscrita a la Administración Pública venezolana, donde se prohibió a un profesor universitario e investigador compartir los hallazgos de sus investigaciones ante oficinas y redes adscritas a órganos de protección universal de derechos humanos, por demostrar el incumplimiento por parte del Estado venezolano de sus obligaciones en materia de protección de estos derechos. En este sentido, acciones de este tipo configuran una violación directa a la libertad académica, toda vez que la libertad de investigar que ella implica no se entiende completa si los investigadores son impedidos por el Estado, o cualquier otro agente, de difundir esta información libremente entre los demás miembros que conforman la sociedad.
6. Todas estas situaciones propiciadas por el Estado venezolano constituyen una violación a la libertad académica y consecuentemente al derecho de una educación de calidad, lo que produce un impacto nocivo en el desarrollo de la nación al no realizarse de manera libre la principal actividad generadora de conocimiento crítico, sustentado y vanguardista de las sociedades: la investigación científica. Su falta de desarrollo adecuado produce el debilitamiento de la democracia misma, la cual encuentra su piedra angular justamente en la creación, debate y difusión de ideas con contenido crítico.

5. RECOMENDACIONES

1. Se exhorta al Estado venezolano acatar la recomendación realizada por la República de Eslovenia en el marco de la sesión del Examen Periódico Universal del año 2016, donde pidió respetar y garantizar el derecho humano a la libertad académica.
2. Se exige al Estado venezolano acatar las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre situación de derechos humanos en Venezuela del año 2017, específicamente las relacionadas con el respeto de la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a una educación de calidad.
3. Se exige al Estado respetar y aplicar las consideraciones sobre la libertad académica contempladas en la Observación General No 13 de 1999, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en relación al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Se exige al Estado venezolano abstenerse de aplicar cualquier práctica de censura contra los académicos que se dedican a la investigación científica en Venezuela.
5. Se exige al Estado venezolano, específicamente al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, otorgar asignaciones presupuestarias acorde a los requerimientos de las universidades públicas de la nación.